



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nej

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

Señor

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Presidente

Senado de la República

Ciudad

REF: Radicación proyecto de ley “Por la cual se reconoce al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones”.

Señor presidente,

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política y la Ley 5 de 1992, radicó para consideración del Senado de la República el proyecto de ley “Por la cual se reconoce al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones”.

Firma,

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

Senador de la República

PORTODOLO QUE NOS UNE

Guido Echeverri Piedrahita Guido Echeverri Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Proyecto de ley N° 249 de 2024

"Por la cual se reconoce al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones"

El Congreso de Colombia

Decreta:

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto reconocer al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2. Fines. Los fines que persigue esta ley son: el reconocimiento del territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz como patrimonio cultural de la nación, la promoción de la cultura de prevención de desastres y el fomento del turismo.

Artículo 3. Reconocimiento. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, se reconoce al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación.

Parágrafo. El reconocimiento de las 25 mil personas fallecidas durante la catástrofe Armero se hará conforme a lo establecido en la Ley 1632 de 2013, la cual abarca a la población afectada en los departamentos y municipios de Caldas y Tolima.

Artículo 4. Creación de un Centro de Memoria Histórica en Armero. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 1632 de 2023, el cual quedará así:

El Ministerio de Cultura y las entidades territoriales de los departamentos y municipios de Caldas y Tolima concurrirán en la creación de un centro de memoria histórica en Armero, que servirá

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

como espacio para la exposición, investigación y educación sobre la catástrofe, así como sobre la gestión del riesgo de desastres naturales.

Parágrafo. Se fomentará la cooperación entre distintas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional para el fortalecimiento de los programas de turismo, desarrollo productivo y memoria histórica en Armero.

Artículo 5. Participación de entidades territoriales. El Ministerio de Cultura, con el apoyo de del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, el Servicio Geológico Colombiano, además de los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y Ciencia, Tecnología e Innovación, promoverán la participación activa de las entidades territoriales en la preservación y divulgación del territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz, así como en la promoción de prácticas de gestión del riesgo de desastres en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Particularmente, se incluirán las gobernaciones de Tolima y Caldas y los municipios cercanos al volcán, incluyendo Armero-Guayabal.

Parágrafo. La Nación asignará los recursos necesarios para la implementación de esta ley, los cuales serán gestionados por el Ministerio de Cultura en coordinación con las entidades territoriales directamente afectadas por la catástrofe de Armero.

Artículo 6. Fomento de la investigación y educación. El Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y las entidades territoriales de los departamentos y municipios de Caldas y Tolima, en el marco de su autonomía, fomentarán la investigación y la educación sobre la gestión del riesgo de desastres naturales, con especial énfasis en la historia y lecciones aprendidas de la catástrofe de Armero, en instituciones educativas y en los planes turísticos de Armero.

PORTODOLO QUE NOS UNE



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Se incluirá la realización y divulgación de manuales de los expertos sobre ciencia volcánica dirigidos al sistema educativo regional en temas de medio ambiente.

Artículo 7. Fomento del Desarrollo Productivo Local. Los departamentos y municipios de Tolima y Caldas, en uso de su autonomía y en concurrencia con la Nación, incluirán iniciativas para el desarrollo productivo de la población víctima de la catástrofe de Armero, incluyendo la capacitación en áreas relacionadas con el turismo, la artesanía, la gastronomía y otras actividades económicas vinculadas a la preservación y promoción del patrimonio cultural.

La programación de las actividades de las que trata esta ley estará a cargo de las entidades territoriales en ejercicio de su autonomía, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria y Comercio. Para llevar a cabo las actividades, las autoridades competentes determinarán los parques principales de los municipios o los demás espacios que consideren adecuados y realizarán la logística necesaria para contar con éstos.

Artículo 8. Creación de un programa de turismo en Armero. Los departamentos y municipios de Tolima y Caldas, en uso de su autonomía y en concurrencia con la Nación, tendrán a su cargo la implementación de un programa de turismo sostenible en Armero, con el objetivo de promover el desarrollo económico y social de la región. Este programa se implementará en compañía del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo e incluirá rutas turísticas que destaquen la historia, la cultura y la memoria de la catástrofe de Armero, generando oportunidades de crecimiento para la comunidad local.

Artículo 9. Apoyo a la infraestructura turística. Con el apoyo del ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las entidades territoriales de los departamentos y municipios de Caldas y Tolima podrán destinar recursos para mejorar y desarrollar la infraestructura turística en Armero, incluyendo señalización, centros de interpretación, alojamientos y otros servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del programa de turismo.

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Artículo 10. Formación de guías turísticos especializados en el territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz. El Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las entidades territoriales de los departamentos y municipios de Caldas y Tolima, establecerán un programa de formación para guías turísticos especializados en el territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz.

El programa tendrá como objetivos:

- a. Capacitar a los guías turísticos en la narrativa histórica de la catástrofe de Armero, incluyendo aspectos culturales, sociales y ambientales.
- b. Desarrollar habilidades en la interpretación del patrimonio cultural y natural de la región, con énfasis en la gestión del riesgo de desastres.
- c. Promover el turismo responsable y sostenible, respetando la memoria y el legado de las víctimas de la catástrofe.
- d. Vincular al Servicio Geológico Colombiano en la enseñanza a los turistas, visitantes y habitantes de municipios cercanos sobre la actividad del volcán, cómo se vigila, cuáles son las recomendaciones para estar en la zona cercana al aparato volcánico y qué se está haciendo para avanzar en investigación volcánica.

Parágrafo 1. Se incentivará la participación de los habitantes de Armero y los municipios afectados en el programa de formación, garantizando que la narrativa turística esté arraigada en la experiencia y memoria local.

Parágrafo 2. Certificación y apoyo continuo. Los guías turísticos que completen el programa recibirán una certificación oficial y contarán con el apoyo continuo del Ministerio de Cultura y las autoridades locales para el desarrollo de sus actividades turísticas.

Artículo 11. Fuentes de financiación. Las actividades de las que trata esta ley podrán financiarse con recursos de inversión del presupuesto de la nación, los recursos propios de los municipios

PORTODOLO QUE **NOS UNE**

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y departamentos y municipios de Caldas y Tolima, así como también con recursos de patrocinio de personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 12. Financiación de un documental o cortometraje sobre Armero. El Ministerio de Cultura financiará la producción de un documental o cortometraje que exalte la historia, cultura y potencial turístico del territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz. Este proyecto audiovisual servirá como herramienta de promoción turística y educativa, contribuyendo a la difusión de la memoria histórica y el valor cultural de la región.

El documental o cortometraje tendrá como objetivos principales:

- a. Narrar la historia del territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz.
- b. Destacar las iniciativas de recuperación y desarrollo de la comunidad local.
- c. Promover el turismo responsable y sostenible en la región.
- d. Educar al público sobre la importancia de la gestión del riesgo de desastres naturales.

Parágrafo. Se promoverá la participación activa de la comunidad del territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz en la producción del documental o cortometraje, asegurando que sus voces, experiencias y testimonios sean parte integral del proyecto.

Artículo 13. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción presidencial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PORTODOLO QUE **NOS UNE**



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri




Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



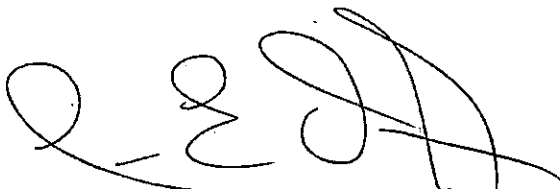
GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
 Senador de la República

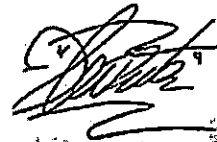


OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA

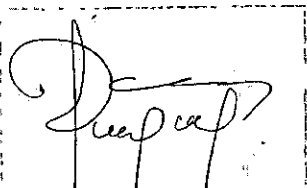
Representante a la cámara
 Departamento del Tolima



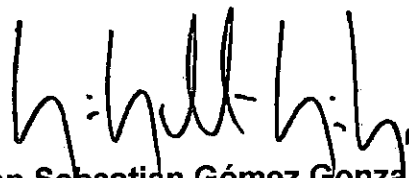
CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
 Representante a la Cámara
 Departamento del Tolima



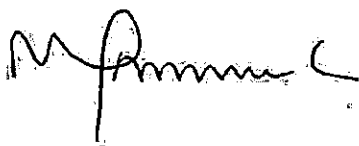
HAIVER RINCÓN GUTIÉRREZ
 Representante a la Cámara Citrep 15 Tolima



DELCY E. ISAZA BUENAVENTURA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Tolima



Juan Sebastián Gómez González
 Representante a la Cámara por Caldas
 Nuevo Liberalismo




PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Representante a la Cámara
Departamento de Caldas

JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO
Representante a la Cámara
Departamento de Caldas

IGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 130 y as Ley 5ª de 1.992)

El día 06 del mes Novato del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 249 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: AS Guido Echeverri Piedrahita, Miguel Angel Barreto Castillo, HR
Olga Beatriz Gonzalez Correa, Carlos Edward Osorio Aguiar, Haiver Rincon
Botierrez, Dulcy E. Liza Buenventura, Juan Sebastian Gomez Gonzalez y otras firmas

SECRETARIO GENERAL

PORTODOLO QUE **NOS UNE**

Guido Echeverri Piedrahita Guido Echeverri Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de ley N° _____ de 2024

" Por la cual se reconoce al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones"

I. OBJETO.

La presente ley tiene por objeto declarar al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz como Patrimonio Cultural de la Nación.

II. FINES.

Los fines que persigue esta iniciativa son: El reconocimiento del territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz como patrimonio cultural de la nación, la promoción de la cultura de prevención de desastres y el fomento del turismo.

III. EL VOLCÁN NEVADO DEL RUIZ -PROPUESTA PATRIMONIO CULTURAL DE COLOMBIA O DE LA HUMANIDAD.

El volcán nevado del Ruiz, Volcán del Ruiz o la Mesa de Herveo, en la época precolombina conocido como Cumanday, Tabuchía y Tama es el más reconocido de los volcanes activos del cinturón volcánico de los Andes, ubicado entre los departamentos y municipios de Tolima y Caldas, en Colombia.

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ha estado activo cerca de dos millones de años, con tres periodos eruptivos importantes. La formación del cono volcánico comenzó hace 150 mil años. Y el último periodo de actividad notoria viene desde enero de 1.985 cuando hizo erupción el 13 de noviembre de ese año. Las autoridades mantienen la alerta amarilla en el aparato volcánico desde esa fecha.

Al igual que muchos otros volcanes andinos, el volcán nevado del Ruiz es un estratovolcán, es decir, un volcán cónico y de gran altura, compuesto por múltiples capas de lava endurecida, piroclastos alternantes y cenizas volcánicas. Cubierto por un glaciar que ha ido disminuyendo por el cambio climático.

El volcán hace parte del Parque nacional natural de Los Nevados e incluye cumbres nevadas como las de los Nevados del Tolima, Santa Isabel, El Cisne, y Quindío, las cuales están cubiertas por glaciares que han ido disminuyendo de manera significativa desde 1985 a causa del calentamiento global.

El 13 de noviembre de 1985 una erupción desencadenó un enorme lahar que enterró la cabecera urbana de Armero en lo que se conoció como la tragedia de Armero, en la que murieron 25.000 personas, por lo que se le considera como la segunda erupción volcánica más devastadora del siglo XX, tras la erupción del Monte Pelee en 1.902 y que dejó 30.000 víctimas mortales en la isla de Martinica, región de Francia. El área de influencia del volcán del Ruiz es de 20 municipios, 16 del Tolima y 4 de Caldas.

¿Que provocó la tragedia de Armero?

El volcán nevado del Ruiz arrojó gases, materiales y aire atrapado caliente que derritieron un casco de nieve y produjeron una avalancha cargada de agua, piedras, escombros y lodo que descendió incontenible por el cauce del río Lagunilla, para finalizar en la planicie donde existía Armero y pasar por sectores rurales de Chinchiná, Villamaría y Palestina.

PORTODOLO QUE NOS UNE



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Además de la desaparición del 90% de la población de Armero, se afectaron las poblaciones de Chinchiná, Palestina y Villamaría afectadas por ríos que nacen en el aparato volcánico y que aumentaron el caudal del río Chinchiná.

¿Qué expulsa el volcán nevado del Ruiz?

Una característica de las erupciones del Nevado del Ruiz es la generación de lahares. Estos son flujos de agua y lodo con partículas suspendidas de rocas y material piroclástico que se mueven hacia abajo a lo largo de un valle. Son muy peligrosos, y causan una importante destrucción cuando llegan a las zonas pobladas.

¿Qué fenómenos se presentaron y destruyeron a Armero?

Hoy hace 37 años, el volcán Nevado del Ruiz provocó una de las más grandes tragedias **que** ha sufrido Colombia en su historia reciente: su erupción generó una avalancha de lodo **que** sepultó a unas 25.000 personas, arrasó 4.200 viviendas, **destruyó** 20 puentes y acabó con todas las vías y sectores poblados de **Armero** (Tolima). En los municipios de Chinchiná, Villamaría y Palestina murieron 5.000 personas y el resto en Armero.

¿Qué tan peligroso es el volcán nevado del Ruiz?

En alerta amarilla, el volcán puede generar sismos, sonidos, presencia de ceniza, entre otras cosas. El nivel de actividad del Volcán Nevado del Ruiz continúa en amarillo que indica cambios en el comportamiento de la actividad volcánica sujeta a posibles erupciones.

Desde hace seis siglos se tienen registros de, al menos, tres ocasiones en las que se presentaron erupciones del volcán que han causado daños materiales y pérdidas humanas: el 12 de marzo de 1595 ocurrió una explosión que destruyó tierras y propiedades; y el 19 de febrero de 1845.

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

IV. ¿QUE PASO DESPUES DEL 13 DE NOVIEMBRE?

Después de lo ocurrido el 13 de noviembre de 1985 con Armero, el Estado Colombiano consciente de la necesidad de mitigar el riesgo por la amenaza volcánica, y de implementar la gestión del riesgo frente a otras amenazas como sismos y eventos hidrogeológicos y climáticos, creó varias instituciones.

El Servicio Geológico Nacional que reemplazó a Ingeominas desde el 2011, el Observatorio Vulcanológico de Manizales, la Red Sismológica Nacional de Colombia y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, entidades que a través de sus diferentes instituciones han logrado consolidar un Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres de gran capacidad y proyección.

El Servicio Geológico Nacional reemplazó al Instituto Geológico Nacional, Ingeominas, es hoy una agencia adscrita al Ministerio de Minas y Energía, encargada de realizar el estudio de los recursos naturales, sus bondades y peligros.

El Servicio Geológico Colombiano adelanta la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelanta el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del Artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

Ingeominas fue una agencia colombiana gubernamental, adscrita al Ministerio de Minas y Energía. El decreto 4131 de 2011, cambió la naturaleza jurídica del instituto, de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, desde entonces se denomina Servicio Geológico

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Colombiano, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

El Servicio Geológico Colombiano siguió ejerciendo las funciones, tiene como responsabilidad el seguimiento técnico de los volcanes del país con sus Observatorios Vulcanológicos y Sismológicos de Manizales, Pasto y Popayán. La Red Sismológica Nacional de Colombia o RSNC hace parte del sistema de prevención y atención de desastres, y está encargada de suministrar la información de los eventos sísmicos del país.

V. PATRIMONIO CULTURAL

1. ¿Qué es patrimonio cultural?

El patrimonio cultural es la expresión creativa de la existencia de un pueblo en el pasado remoto, en el pasado cercano y en el presente. Nos habla acerca de las tradiciones, las creencias y los logros de un país y su gente. La palabra patrimonio significa algo que ha sido heredado, debe, de hecho, considerarse como el legado que recibimos de nuestros ancestros y que debe pasar a las futuras generaciones.

El término de patrimonio cultural ha evolucionado durante las últimas décadas. Originariamente solo se refería a obras maestras de valor artístico e histórico, pero ahora se usa más ampliamente y abarca todo aquello que tiene un significado particular para los grupos históricos, incluidos bienes y fenómenos naturales.

2. ¿Todo es patrimonio cultural de Colombia?

Solo pueden considerarse patrimonio cultural de la Nación aquellos bienes y manifestaciones a los cuales las personas, los grupos o las instituciones con competencias atribuidas

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

legítimamente, mediante un proceso razonable, reflexivo, transparente, incluso público les confiere valores o atribuciones de identidad.

3. ¿Qué clase de patrimonio existe?

Podemos distinguir dos clases de patrimonio cultural: material e inmaterial. El patrimonio material (que se puede palpar, tocar) incluye monumentos, edificios, esculturas, pinturas, objetos, documentos, etc. Esta clase de patrimonio, comprende el patrimonio mueble (que se puede transportar fácilmente de un lugar a otro) e inmueble (que no se puede retirar de su lugar de origen).

Otra clase de patrimonio, es el patrimonio inmaterial incluye la música, la danza, la literatura, el teatro, las lenguas, los conocimientos, las ceremonias religiosas, las manifestaciones tradicionales, etc.




También está el patrimonio natural que incluye paisajes, formaciones físicas y geológicas con valor científico y estético y áreas delimitadas que constituyen el hábitat de plantas y animales en peligro de extinción, tales como parques naturales o marítimos.

4. ¿Por qué es importante el patrimonio?

El patrimonio cultural es importante porque transmite distintos valores, mensajes (históricos, artísticos, estéticos, políticos, religiosos, sociales, espirituales, naturales, simbólicos, etc.) que contribuyen a darle valor a la vida de las personas.

Porque representa la identidad de una sociedad, el vehículo para entender la diversidad de los pueblos y desarrollar una política para la paz y la comprensión mutua. Porque es único es irremplazable. Porque es tuyo, es mío, es nuestro y debemos conocerlo, preservarlo y salvaguardarlo

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

5. ¿Qué es un Bien de interés cultural?

Son aquellos bienes materiales que las autoridades competentes han declarado como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, o mediante otras denominaciones vigentes antes de la promulgación de la ley 1185 de 2008. Los BIC (Bienes de interés cultural) pueden ser de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas o de las comunidades negras; que trata la Ley 70 de 1993.

6. ¿Cuál es el procedimiento para la declaratoria de un bien como bien de interés cultural?

La declaratoria de los bienes de interés cultural, tanto en el ámbito nacional como en el territorial, se ajusta al siguiente procedimiento:

- 1) El bien de que se trate se incluirá en una lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural por la autoridad competente de efectuar la declaratoria;
- 2) Con base en dicha lista, la autoridad competente para realizar la declaratoria definirá si el bien requiere un plan especial de manejo y protección (PEMP);
- 3) Una vez cumplido el procedimiento descrito en los dos numerales anteriores, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, respecto de los bienes del ámbito nacional, o el respectivo Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, según el caso, emitirá su concepto sobre la declaratoria y determinará si el bien requiere o no un plan especial de manejo y protección;

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

4) Si el concepto del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural fuera favorable, la autoridad efectuará la declaratoria y en el mismo acto aprobará el plan especial de manejo y protección, si este se requiriera.

Si la declaratoria surge de una iniciativa privada o particular, se sigue el mismo procedimiento, en cuyo caso el particular solicitante debe presentar el respectivo plan especial de manejo y protección, en la eventualidad de que dicho plan se estime necesario, y este será sometido a revisión del respectivo Consejo de Patrimonio Cultural.

7. ¿Qué beneficios y obligaciones lleva una declaratoria como bien de interés cultural (BIC)?

Cuando un bien es declarado BIC, el propietario del mismo adquiere ciertos deberes y derechos. Como deberes, está el de velar por la conservación, el mantenimiento y protección del bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, “por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 —ley general de cultura— y se dictan otras disposiciones”. Como derechos o beneficios tributarios, el artículo 14 de la Ley 1185 de 2008 establece una deducción de gastos relacionados con planes especiales de protección y destinados al mantenimiento y conservación de estos bienes, así no guarden relación de causalidad con la actividad productora de renta del propietario. Otros derechos y obligaciones están establecidos en la Ley 388 de 1997.

8. ¿Quién hace la solicitud de declaratoria de bienes muebles e inmuebles de interés cultural: ¿los propietarios de dichos bienes, la comunidad o la Dirección de Patrimonio?

Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar a las entidades territoriales o al Ministerio de Cultura —dependiendo del ámbito de la declaratoria a la que se aspire— la inclusión de un bien en una lista indicativa de candidatos a bienes de interés cultural (LICBIC). El solicitante

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

deberá adelantar el análisis de la valoración respectiva para determinar a qué entidad debe dirigirla.

Dicha entidad, por su parte, informará sobre la inclusión o no inclusión del bien en la LICBIC respectiva, para luego, si la respuesta es afirmativa, proceder a la recomendación de la declaratoria ante el Consejo de Patrimonio Cultural que corresponda, con el fin que este conceptúe sobre la pertinencia de la misma.

Las entidades territoriales y la Dirección de Patrimonio también están facultadas para presentar, por iniciativa propia, propuestas de inclusión de un bien en una LICBIC.

Por patrimonio cultural se entienden:

I-Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

II-Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;

III- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

A los efectos de construir el indicador de los IUCD, los elementos del patrimonio cultural considerados deberán haber sido reconocidos como provistos de valor universal y/o nacional

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

excepcional y estar inscritos en listas o registros internacionales y/o nacionales del patrimonio cultural.

Por patrimonio natural se entienden:

I- Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

II- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;

III- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

IV- Los elementos del patrimonio natural considerados deberán haber sido reconocidos como provistos de un valor universal y/o nacional excepcional y estar inscritos en listas o registros internacionales y/o nacionales del patrimonio nacional o natural.

V- Por patrimonio cultural inmaterial se entienden aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las

VI - Los sitios naturales pueden pertenecer al patrimonio cultural, pues la identidad cultural está estrechamente relacionada con el medio ambiente natural en el que se desarrolla. Los ambientes naturales llevan la huella de miles de años de actividad humana y su apreciación es, sobre todo, una construcción cultural.

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

VI. MANUAL METODOLÓGICO. PATRIMONIO.

Que incluye el patrimonio:

A.-Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.

B -Artes del espectáculo.

C -Usos sociales, rituales y actos festivos.

D- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

E. -Técnicas artesanales tradicionales.

F-Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida, constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia

G-Ser un ejemplo eminente de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización tradicional de las tierras o del mar, representativas de una cultura (o de culturas), o de la interacción entre el hombre y su entorno natural, especialmente cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles.

H-Representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcional.

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

I- Ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos de mucha significación.

Patrimonio de la Humanidad.

Patrimonio Mundial, más conocido como Patrimonio de la Humanidad, es el título conferido por Unesco a sitios específicos del planeta (sean bosque, montaña, lago, laguna, cueva, desierto, edificación, complejo arquitectónico, ruta cultural, paisaje cultural o ciudad) que han sido propuestos y confirmados para su inclusión en la lista mantenida por el programa Patrimonio Mundial, administrado por el Comité del Patrimonio Mundial, compuesto por 21 Estados miembros a los que elige la Asamblea General de Estados Miembros por un periodo determinado.

El objetivo del programa es catalogar, preservar y dar a conocer sitios de importancia cultural o natural excepcional para la herencia común de la humanidad. Bajo ciertas condiciones, los sitios mencionados pueden obtener financiación para su conservación del Fondo para la conservación del Patrimonio mundial.

Para julio de 2021, el catálogo consta de un total de 1154 sitios del Patrimonio Mundial, de los cuales 897 son culturales, 218 naturales y 39 mixtos, distribuidos en 167 países. Para ser incluido en la lista del Patrimonio de la Humanidad, un sitio debe tener un "valor universal excepcional" y debe satisfacer al menos uno de los siguientes criterios de selección:

CULTURALES

- I. Representar una obra maestra del genio creativo humano.
- II. Testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico.

PORTODOLO QUE NOS UNE



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

III. Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente o ya desaparecida.

IV. Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico, tecnológico o paisaje, que ilustre una etapa significativa de la historia humana.

V. Ser un ejemplo eminente de una tradición de asentamiento humano, utilización del mar o de la tierra, que sea representativa de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente especialmente cuando este se vuelva vulnerable frente al impacto de cambios irreversibles.

VI. Estar directa o tangiblemente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas o con creencias, con trabajos artísticos y literarios de destacada significación universal. (El comité considera que este criterio debe estar preferentemente acompañado de otros criterios)

NATURAL

I. Contener fenómenos naturales superlativos o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética.

II. Ser uno de los ejemplos representativos de importantes etapas de la historia de la tierra, incluyendo testimonios de la vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características geomórficas o fisiográficas significativas.

III. Ser uno de los ejemplos eminentes de procesos ecológicos y biológicos en el curso de la evolución de los ecosistemas.

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

IV. Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación de la biodiversidad, incluyendo aquellos que contienen especies amenazadas de destacado valor universal desde el punto de vista de la ciencia y el conservacionismo.

Cuando se da la interacción entre el hombre y el medio ambiente puede ser reconocido como paisaje cultural.

¿Qué significa el patrimonio cultural de la humanidad?

La declaración de bienes como Patrimonio Mundial es un reconocimiento que otorga la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a los sitios que poseen un Valor Universal Excepcional.

¿Qué es el patrimonio cultural y material?

El Patrimonio Cultural Tangible o Material se compone de los bienes muebles e inmuebles hechos por las sociedades de nuestro pasado. Patrimonio Arquitectónico: Monumentos, edificios y construcciones que representan la memoria física y la evolución o involución social.

¿Cómo se declara un patrimonio cultural en Colombia?

El patrimonio cultural colombiano, según el Artículo 72 de la Constitución son todos los bienes que conforman la identidad nacional. Estos bienes pertenecen a la Nación y están bajo la protección del Estado, siendo de carácter inalienables, inembargables e imprescriptibles.

¿Qué se necesita para declarar a un bien cultural como patrimonio?

Además del Valor Universal Excepcional, los bienes culturales o naturales deben ser únicos e irremplazables, y tener condiciones de integridad y autenticidad. Asimismo, deben tener un sistema de protección y gestión que garantice su salvaguarda. Estos bienes pertenecen a la

PORTODOLO QUE NOS UNE



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri





GUIDO ECHEVÉRRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nación y están está bajo la protección del Estado, siendo de carácter inalienables, inembargables e imprescriptibles.

¿Cuántos pueblos han sido declarados Patrimonio Cultural en Colombia?

- Aguadas, Caldas
2. Barichara, Santander
3. Ciénaga, Magdalena
4. El Jardín, Antioquia
5. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
6. Jericó, Antioquia
7. Monguí, Boyacá
8. Honda, Tolima
9. Playa de Belén, Norte de Santander
10. Salamina, Caldas
11. San Juan Girón, Santander
12. Villa de Guaduas, Cundinamarca
13. Santa Cruz de Lorica, Córdoba
14. Santa Cruz de Mompox, Bolívar
15. Santa Fe de Antioquia, Antioquia
16. Villa de Leyva, Boyacá
17. El Socorro, Santander

**VII. SITIOS NATURALES PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-
DECLARADOS POR LA UNESCO.**

- . Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete-Nariño
- . Qhapac Ñan - Sistema vial andino. Santander
- . Paisaje Cultural Cafetero Colombiano- Municipios zonas cafeteras.

PORTODOLO QUE NOS UNE

 Guido Echeverri Piedrahita  Guido Echeverri  Guido Echeverri





GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- . Santuario de Flora y Fauna de Malpelo
- . Parque Arqueológico de Tierradentro
- . Parque Arqueológico de San Agustín
- . Santa Cruz de Mompos
- . Parque Nacional Natural de los Katíos
- . Puerto, fortalezas y conjunto monumental de Cartagena.

VIII. CONCLUSIÓN:

La justificación para la existencia de este proyecto de ley reside en la importancia de preservar y honrar al territorio de Armero y al volcán nevado del Ruiz, así como también a las víctimas que dejó la catástrofe de Armero, en donde resultaron alrededor de 25 mil personas fallecidas en los departamentos de Tolima y Caldas, ocurrida el 13 de noviembre de 1985.

Este proyecto no solo tiene como fin el homenaje a quienes perdieron la vida, sino también como un recordatorio permanente de la importancia de la prevención y preparación frente a desastres naturales, así como también el desarrollo turístico y económico del territorio de Armero y el volcán nevado del Ruiz.

Además, la iniciativa promueve la educación y la investigación en torno a la gestión del riesgo de desastres, contribuyendo a la formación de una sociedad más preparada y resiliente. Al conmemorar y reflexionar sobre la catástrofe de Armero, Colombia no solo rinde tributo a su pasado, sino que también se fortalece para enfrentar mejor los desafíos futuros.

PORTODOLO QUE NOS UNE



Guido Echeverri Piedrahita



Guido Echeverri



Guido Echeverri

